

DIARIO DE MADRID

DEL VIERNES 11 DE MARZO DE 1808.

San Eulogio Presbítero y Mártir. = Quarenta horas en la iglesia de Dominicos del Rosario.

Mañana Témpora. = Dánse Ordenes.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer.			Afec. Astr. de hoy.	
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 15 de la Luna.
7 de la m.	4 s. o.	25 p. 7 l.	Este-sudest. y C.	Sale el Sol á las
12 del día.	7 s. o.	25 p. 7½ l.	Este-sudest. y C.	6 y 11 m. y se pone á las 5 y 49.
5 de la t.	6 s. o.	25 p. 7½ l.	Sudestey C.	

Con fecha de veinte de Febrero de este año se ha comunicado al Señor Intendente Corregidor, Subdelegado de Rentas de esta Provincia, por el Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, la real orden siguiente, que se ha publicado por Edictos.

Con fecha de catorce del corriente me dice el Señor Don Pedro Cevallos lo que sigue:

“Excelentísimo Señor. El Cónsul del Rey en Marsella me ha remitido copias de dos Cartas escritas por el Prefecto marítimo de Tolon á aquel Comisario principal de Marina; por la primera de las cuales autoriza sus Subalternos á permitir la salida de los Barcos Españoles que entrando de arriba en dicho Puerto viniesen cargados de granos ú otros comestibles para España, con tal que sus cargamentos se hubiesen hecho en Puerto Frances, ó en extranjero, con la debida autorizacion; y por la segunda se ha levantado en los Puertos Franceses del Mediterráneo la detencion que de órden de aquel Gobierno se habia mandado con respecto á nuestros Barcos nacionales y los pertenecientes á las demas Potencias aliadas. Enterado el Serenísimo Señor Príncipe Generalísimo Almirante de estas disposiciones, es de parecer que se dé noticia de ellas á nuestro Comercio para que se aproveche de esta franquicia; y habiéndose conformado el Rey con el dictámen de S. A., de órden de S. M. lo participo á V. E., incluyéndole las dos adjuntas copias de las citadas Cartas para su inteligencia y los efectos convenientes.”

Las Cartas que acompañan á este Oficio son las que siguen:

COPIA DE LA PRIMERA.

“Tolon quince de Enero de mil ochocientos ocho. = Muy Señor mio: La provision de los Puertos de España es en el dia un objeto importante, que exige medidas distintas de las prescritas en tres de este mes. La necesidad de asegurar la subsistencia de los habitantes de aquel pais y la de las Tropas Francesas que se encuentran en él, me determina á autorizar á V. á que dexé salir libremente los Buques Españoles que lleguen de arribada á los Puertos de ese distrito quando estén cargados de trigo ó comestibles de qualquier especie para los Puertos de España, y se haya hecho el cargo deuto en Puerto Frances; se concederá la misma facultad á los Buques de aquella Nacion, que estando cargados de granos ó comestibles hayan arribado á uno de nuestros Puertos, y continuarán su viage despues de estar autorizados para ello. A fin de evitar toda dificultad en un Puerto de arribada distinto del de su mando, podrá V. hacer poner sobre el Rol de Equipage un *Visto bueno*, que manifieste la autorizacion que habrá V. debido darle segun la disposicion de esta Carta. Suplico á V. que la comunique al Gefe de los *Movimientos* y al Comandante del Apostadero para que puedan conformarse con su contenido en lo que les compete. = Saluda á V. = El General Prefecto marítimo Emerian. = Al Señor Comisario de Marina Gefe del Servicio en Marsella.”

COPIA DE LA SEGUNDA.

“Tolon veinte de Enero de mil ochocientos ocho. = Muy Señor mio: Habia hecho algunas observaciones al Ministro sobre la execucion de las órdenes contenidas en el Despacho circular en veinte y quatro de Diciembre último, que comunicó á V. en tres del corriente; y S. E. me ha dado en once de este mes la contestacion que sigue:

“Apruebo que las órdenes contenidas en la Circular de veinte y quatro de Diciembre para impedir la salida de los Buques Dinamarqueses, Españoles, Holandeses, y pertenecientes á otras Naciones aliadas, no se apliquen en los Puertos de Francia del Mediterráneo sino á los que tengan destinos lejanos. En consecuencia podrá V. permitir la libre salida de los Buques que lleven pabillon de Potencias aliadas, quando solo se empleen en el cabotage. Segun estas nuevas disposiciones, los Buques Españoles, Italianos, Romanos y Napolitanos que lleguen á nuestros Puertos para volver á los suyos, ó seguir á los de nuestros aliados sin separarse de la costa, no sufrirán por nuestra parte restriccion alguna en su navegacion, y V. podrá dexarles en la libertad de que gozaban antes del recibo de mis órdenes de tres del corriente. Esta navegacion costera se entiendo en quanto á España para los Puertos situados en el Mediterráneo, y en quanto á Italia para los de Romanía y Nápoles, incluso el mismo Nápoles, partiendo de nuestros Puertos, ó viniendo de algunos de los comprehendidos en la extension que acabo de indicar. Ni los Dinamarqueses ni los Holandeses se emplean ordinariamente en esta navegacion, y nada dispongo con relacion á estos. Si

á pesar de ello hubiese algunos destinados á estos viages, V. se servirá avisármelo para saber mi determinacion.”

“Sirvase V. conformarse con estas disposiciones, y comunicárlas á los Comandantes de los Buques del Estado que se hallan en ese Puerto, ó que lleguen á el, y tambien á los Cónsules de las Naciones á quienes puedan interesar estas disposiciones.—Saluda á V. —El General Prefecto marítimo Emerian.—Al Sr. Comisario de Marina en Marsella.”

LITERATURA.

Novena al glorioso Patriarca Señor San Josef, escrita por un devoto del Santo, en buen papel y letra gruesa. Se hallará en la librería de Hurta lo, calle de las Carretas.

Afectos y sentimientos que una alma pecadora, postrada á los pies de Jesucristo crucificado, exalta de su corazón arrepentido, tomando las palabras de David en el salmo 50: escrito en italiano por el P. Fr. Cayetano de Bergano, Capuchino; y traducido al español por F. A. E. Un tomo en 8.^o Se hallará á 8 rs. en pasta en la librería de Arribas, calle de las Carretas.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

Por providencia del Illmo. Sr. decano gobernador interino del Consejo, y presidente del honrado concejo de la Mesta, se ha señalado el día 13 del corriente, entre doce y una de su mañana, en la casa del mismo concejo, sita en la calle de las Huertas, esquina á la del Leon, para el remate del arrendamiento de la renta de contravenciones á las leyes de Mesta, que comunmente llaman de Achaques. Quien quisiere hacer mejora á la postura que está hecha, lo executará por la escribanía de Tabla y Acuerdos del referido concejo, que se halla en dicha casa.

Por providencia del día de ayer del Sr. D. Juan de Pifia y Ruiz, caballero profeso del orden de Santiago, regidor perpetuo de la ciudad de Murcia, intendente de los reales exércitos, con ejercicio en el de Castilla la nueva, se ha señalado para el remate del asiento del suministro de pan de munición de la tropa de la guarnición de Madrid y sus inmediaciones (á que está hecha postura por 5 años en 40 mrs. por cada racion de 24 onzas) el miércoles 23 del presente mes, en la posada de S. S., que la tiene en la calle del Caballero de Gracia, núm. 25, á las once en punto de su mañana. Las personas que quieran mejorar la postura acudan ante dicho señor juez, y escribanía del número y principal de su juzgado del cargo de D. Vicente de la Costa, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

CAMBIOS.

Paris.....	16 3.
Lóndres.....	43 7 oct.
Amsterdam.....	95 $\frac{1}{4}$.
Hamburgo.....	95 $\frac{1}{4}$.
Vales.....	61 $\frac{1}{2}$ por 100.

VENTAS.

En la calle del Duque de Náxera, esquina á la del Sacramento, casa núm. 3, quarto baxo, se halla una porcion de libros en pasta, de varias historias y clases, á precios cómodos; y se venderán desde las diez de la mañana hasta la una, y desde las tres de la tarde hasta el anochecer.

Quien quisiere comprar una cantidad de palos de corta, que se hallan en la villa de Corpa, cuyo grueso es tixera grande al pie, exc y lanza; acudirá á la casa de la Sra. Baronesa de Castellar, calle del Espejo, frente al monasterio de Santa Clara.

Se vende con equidad una tartana bien tratada, de dos ruedas y seis asientos, con guarniciones ó sin ellas. Dará razon el maestro carretero Ignacio Tordesillas, que vive calle del Tribulate, núm. 1, esquina á la de la Comadre de Granada, entrando por el quartel de Avapics.

PÉRDIDAS.

A Doña María Ramona de Lecertua se le perdió el dia 2 del corriente un libramiento del real fondo vitalicio de 4500 rs., núm. 1610, de la primera hipoteca, correspondiente á los seis primeros meses de 1806; ó igualmente un recibo de 10 rs. con otros papeles. El que lo haya hallado se servirá entregarlo en casa de dicha señora, que vive calle de S. Bartolomé, núm. 14, quarto 4.º, quicn dará mas señas, y el correspondiente hallazgo.

Quien se hubiere hallado una bolsa de barbero con seis navajas, se servirá entregarla en la barbería de la Carrera de S. Gerónimo, frente á la Soledad, y se le dará el hallazgo.

ALQUILER.

En la calle angosta de S. Bernardo, núm. 52, quarto 2.º de la derecha, se alquila una habitacion para huéspedes, con asistencia, ó sin ella.

TRASPASO.

Con permiso del casero se traspasa una tienda capaz para qualquier trato, sita en la calle de las Huertas, núm. 15, frente á la hostería de las Tres Manzanas.

SIRVIENTES.

Un jóven de edad de 20 años, instruido en la letra y cuentas, desea acomodarse en clase de escribiente, ú otro destino decoroso. Darán razon en la lonja del papel sellado, frente á la fuente de la Red de San Luis: tiene sugetos que le abonen.

En la barbería de la calle de Atocha, al lado del meson de San Blas, núm. 3, darán razon de un jóven de edad de 32 años, que sabe afeytar y peynar, y solicita colocarse en clase de ayuda de cámara, ú otro destino decente: tiene quien le abone.

TEATROS.

Hoy no hay funcion en ningun teatro, segun costumbre. La entrada de ayer tarde en el del Príncipe fué de 1028, y la de la misma tarde en el de la Cruz de 5100.

CON REAL PRIVILEGIO.